PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 003/13

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON – PAC Nº 253.571

FECHA: 26 de marzo de 2013

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
26 MAR 2013
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **253.571**
b) Nombre del Llamado: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA CANON**
e) Modalidad: **Contratación p/Excepción**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 08/2013 de fecha 21 de marzo de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTE	RUC	OFERTA Gs.
DATA SYSTEMS S.A.	80013889-9	13.000.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES
	DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o su representante	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, **Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:
Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El presente llamado se encuentra en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en donde se establece: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".----------

En tal sentido, la Empresa Data Systems S.A. emisora de capital abierto; poseen una certificación que les acredita como distribuidores exclusivos autorizados para la provisión, instalación y mantenimiento de equipos, provisión de insumos y repuestos de fotocopiadoras.----------

6) ANALISIS DE OFERTA

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, este comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa Data Systems S.A., por cumplir satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y por adecuarse el precio ofertado a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 708/2013 de fecha 08/03/2013.----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2033 de Contratación Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el comité de evaluación recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue.----------

a) **ADJUDICAR**, el llamado de **Contratación por Excepción "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora, PAC Nº 253.571** a la empresa **Data Systems S.A.**, en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de **Gs. 4.000.000** (guaraníes cuatro millones) y un monto máximo de **Gs. 8.000.000** (guaraníes ocho millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

b) **ELEVAR, a** consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que *reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.*----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, Técnico de *Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción* Judicial de Cordillera. ----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación